



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA CÓRDOBA

Disposición 263/2024

DI-2024-263-E-AFIP-ADCORD#SDGOAI

Córdoba, Córdoba, 22/07/2024

VISTO, lo establecido en los artículos 419 sgtes. y ccdtes. de la Ley 22.415 y teniendo en cuenta las órdenes emanadas por la Superioridad, respecto a las tareas pertinentes al descongestionamiento de las mercaderías almacenadas en los Depósitos Aduaneros ingresadas en situación de rezago y/o con comiso en los términos del proceso descrito bajo el TÍTULO II, CAPÍTULO I de la Ley 22.415, que se detallan en el ANEXO IF- adjunto a la presente, las que se encuentran radicadas en el DEPOSITO DE MERCADERÍAS DE SECUESTRO Y REZAGO DE LA ADUANA DE CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que, en esta División Aduana de Córdoba se encuentran mercaderías en condiciones de ser subastadas en el marco del procedimiento establecido por la Instrucción General 12/2005 de la Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros.

Que el 22 de septiembre de 2020 se suscribió una adenda al convenio N°12/2015 (AFIP) firmado entre la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y el BANCO DE LA CIUDAD de BUENOS AIRES, que permite la celebración de subastas públicas bajo la modalidad electrónica a través de la plataforma web de la citada entidad bancaria.

Que oportunamente se envió listado de mercaderías con disponibilidad jurídica, entre ellas, rodados y vehículos, para ser incluidas en futuras subastas públicas bajo la modalidad electrónica a la Sección Análisis de Procesos Operativos Regionales – Oficina Depósito General- de la Dirección Regional Aduanera Central.

Que mediante DI-2024-206-E-AFIP-ADCORD#SDGOAI se procedió a la celebración de la subasta pública 3253 en fecha 18 de Junio del corriente, respecto de la mercadería contemplada en la presente.

Que la subasta pública celebrada oportunamente, resultó con postor remiso por cuanto resulta procedente instar un nuevo procedimiento de comercialización.

Que la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera, en coordinación con las autoridades del Banco Ciudad de Buenos Aires, comunicaron la inclusión de





mercadería de esta Aduana, en la subasta a realizarse el día 08/08/2024, las cuales se detallan en anexo IF-2024-01334175-AFIP-OMSRADCOR#SDGOAI.

Que las condiciones de venta establecidas para el proceso de subasta pública, como así también el catalogo correspondiente con el detalle de los valores base, descripción y fotografías de los bienes, se encontrará disponible para la exhibición correspondiente en la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 618/97, Ley N° 22.415 sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE CÓRDOBA

DISPONE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la venta de un vehículo en el estado en que se encuentra y exhibe bajo modalidad de subasta pública, por intermedio del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES con las observaciones que se indican en el Anexo IF-2024-01334175-AFIP-OMSRADCOR#SDGOAI, que forma parte integrante del presente acto.

ARTICULO 2°: La subasta pública se efectuará bajo modalidad electrónica, a través de la página web del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES <https://subastas.bancociudad.com.ar/>, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstos, el día 08/08/2024.-

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente subasta en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el plazo de UN (1) día.

ARTICULO 4° Regístrese, comuníquese. Pase a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior para la intervención de su competencia. Cumplido, archívese.-

Sergio Abel de Zan

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/07/2024 N° 47577/24 v. 23/07/2024

Fecha de publicación 23/07/2024

